

GRUPO RETRIB.	CATEGORIA
	Delineante. Oficial de Administración, a extinguir. Cocinero. Perforista.
5ª	Telefonista. Auxiliar de administración, a extinguir. Auxiliar en biblioteca. Ayudante de oficio.
6ª	Ordenanza. Mozo. Vigilante. Personal de limpieza. Camarero. Personal de lavado, costura y plancha.

ANEXO II

1. SALARIO BASE:

Grupo I	2.237.115 pesetas anuales en 15 pagas.
Grupo II	1.866.570 pesetas anuales en 15 pagas.
Grupo III	1.637.284 pesetas anuales en 15 pagas.
Grupo IV	1.339.491 pesetas anuales en 15 pagas.
Grupo V	1.260.448 pesetas anuales en 15 pagas.
Grupo VI	1.213.749 pesetas anuales en 15 pagas.

2. COMPLEMENTO DE INFORMATICA:

Grupo I	500.000 pesetas anuales.
Grupo II	250.000 pesetas anuales.
Grupo III	125.000 pesetas anuales.

3. COMPLEMENTO DE SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.

Se percibirán 3.250 pesetas por jornada trabajada en estos días.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

24426 *ORDEN de 18 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.027/1986, promovido por la Procuradora de los Tribunales doña María Aurora Gómez Villaboa y Mandri, en nombre y representación de don Maximiliano Ovono Afugu.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 17 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 2.027/1986, en el que son partes, de una, como demandante, la Procuradora de los Tribunales doña María Aurora Gómez Villaboa y Mandri, en nombre y representación de don Maximiliano Ovono Afugu, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 31 de julio de 1985, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría del extinto Ministerio de la Presidencia, de fecha 8 de mayo de 1985, sobre integración en la Administración Civil del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña

María Aurora Gómez Villaboa y Mandri, en nombre y representación de don Maximiliano Ovono Afugu, en impugnación de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, de fecha 31 de julio de 1985, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución del mismo Organismo, de fecha 8 de mayo de 1985, también impugnada, por la que se deniega la petición de integración en la Administración Civil del Estado; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

24427 *ORDEN de 18 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo 124/1989, promovido por don Manuel Serrano Valiente.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado sentencia, con fecha 27 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 124/1989, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel Serrano Valiente, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso de promovió contra la desestimación tácita del Ministerio para las Administraciones Públicas de los recursos de reposición interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública, de fechas 21 de octubre y 25 de noviembre de 1988, sobre convocatorias de concurso de traslados para funcionarios de Administración Local.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

24428 *ORDEN de 18 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo 661/1988, promovido por doña Irene Vilarrodona Viles.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencia, con fecha 28 de febrero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 661/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña Irene Vilarrodona Viles, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso de promovió contra la desestimación tácita del Ministerio para las Administraciones Públicas del recurso de reposición